Año 3. ° —Núm. 524. PAZ DE AYACUCHO. Martes 9 de Febrero de 1847.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. AVISOS--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna........... 2 y 15.	Para Tacna........ 5 y 18 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

Sta. Polonia virj. y mr.

LA ÉPOCA.

El «Constitucional» de Puno y el «Repúblicano» de Arequipa.

Hemos recibido el n. ° 2. ° tomo 3. ° del «Constitucional» de Puno, y el n. ° 5. ° tomo 21 del «Republicano» de Arequipa, periòdicos ministeriales del Perù. Cada uno de ellos tiene por objeto atacar el decreto de 22 de Diciembre, relativo á las nuevos derechos impuestos por el gobierno boliviano á los efectos peruanos. Nos ocuparemos de contestar sus principales argumentos, guardando siempre la moderacion con que se deben tratar los negocios de esta clase, y valiendonos, como hasta aquì lo hemos hecho, de razones apoyadas en la justicia y en los principios.

Dice el «Constitucional.» «En momentos «en que parecian estrecharse fraternal y no«blemente las relaciones de los Estados de «Sud América, para constituir todos, una ma«sa formidable de defensa contra los planes «proditorios que pretende apoyar con escán«dalo el gabinete español; hemos sentido muy «desagradable sorpresa, al leer en el número «495 de la Epoca el decreto espedido por el «gobierno boliviano en 22 de Diciembre «próximo pasado, con el propósito de des«truir el comercio mútuo de aquella y esta re«pùblica, imponiendo à las producciones perua«nas que deban internarse al consumo boli«viano, derechos cuya exorbitancia equivale á «una perniciosa prohibicion.» Esto, exactamente esto mismo hemos dicho nosotros, y nos es muy satisfactorio que en esta parte estemos, tan de acuerdo; sin mas diferencia, que el decreto espedido con el propósito de destruir el comercio mùtuo de ambos estados, es el de 9 de Noviembre dictado por el gobierno del Perú, imponiendo á nuestros productos «esos derechos cuya exorbitancia, equivale á una perniciosa prohibicion.» En efecto, en los mas graves momentos de alarma, y cuando el gobierno peruano pedia la cooperacion del de Bolivia para resistir los planes proditorios de Flores, en esos mismos momentos y con la misma fecha dictó ese decreto «proditorio» destructor del comercio de ambas naciones. Hemos hecho ver al mundo entero este procedimiento, y ahora lo repetimos con motivo de habernoslo recordado el «Constitucional» que con una *evolucion lójica* quiere hacer recaer sobre nuestro gobierno las consecuencias de la medida dictada por el suyo. A él solo le corresponde este reproche, por que en la mejor armonia y en los momentos de estrechar mas y mas las relacionnes de comercio y amistad con nuestro gobierno, dictò ese decreto que verdaderamente, «es una perniciosa prohibicion» á nuestro comercio, y que ha ocasionado el de 22 de Diciembre, que no tiene miras hostiles, como injustamente se ha dicho, sino el objeto de hacer ver al Perú que si estaba en sus derechos el dictar el decreto de 9 de Noviembre, no debiò abusar de ellos destruyendo el comercio boliviano con tan exorbitantes impuestos, que habian de arrancar necesariamente otros impuestos. Este ha sido á nuestro entender el objeto del gobierno boliviano al dictar el decreto de 22 de Diciembre, y por cierto no sabemos con qué título se le acusa de injusto, cuando ha sido arrancado por la fuerza y ha nacido de la necesidad de arreglarse y de nivelarse á las medidas tomadas por el gobierno peruano. Pero el nuestro aun al dar ese decreto, se ha conducido con una prudencia y una moderacion, que nos ha parecido exesivas, como antes lo hemos dicho Contestaremos pues los principales argumentos del artículo á que nos referimos.

Dice el Constitucional «que la causa de la nueva tarifa impuesta á los productos bolivianos, no ha podido ser otra que las anteriores providencias depresivas adoptadas por el gobierno de Bolivia respecto de las mercaderias del Perú;» y en otra parte dice: «que el gobierno boliviano debia antes de dictar el decreto de 22 de Diciembre pedir esplicaciones al gobierno peruano, acerca de las nuevas medidas que ha dictado, y que por lo mismo de haber reputado anti-social ó injusta la conducta del gobierno peruano al alzar los derechos à nuestras producciones, no debiò imitarle con violencia ni mancharse con una falta que le parecia vituperable.» Ahora bien, admitiendo como justo este modo de razonar ¿no es un argumento contra el gobierno del Perú? No debia este, segun ese principio, antes de dictar el decreto de 9 de Noviembre haber pedido esplicaciones acerca de *esas anteriores providencias depresivas* adoptadas respecto de las mercaderias del Perú? ¿No tenia abierto el campo de las negociaciones para reclamar de esas *providencias depresivas*, y arreglar un tratado de comercio ventajoso para ambos estados? ¿Por qué pues no usó de estos medios racionales de avenimiento? Por qué sin haberlos intentado dictò ese decreto? Es claro pues que la falta la ha cometido el gobierno del Perú, y que el reproche que al nuestro le hacen los EE. del Constitucional recae forzosa y necesariamente sobre aquel.

Sigue el Constitucional y dice. «Que era preciso que el gobierno peruano, en uso de los deberes imprescriptibles que competen á la suprema administracion que ejerce, y cediendo á la ejecutiva necesidad de sistemar de una manera econòmica y razonable los impuestos sobre efectos de Bolivia, marcase definitivamente una senda en la esfera

—228—

no redundaria en provecho vuestro ni del Estado.

—Acabad; porque creo no me habeis aun dicho todo.

—No por cierto, señora; Carlos 5. ° es el sucesor digno de Carlo Magno, y lo que de él pudiera exijir un aliado desleal como venganza, desea ofrecerlo como presente, y no dejar sin recompensa ni la hospitalidad ni el consejo.

—Mui bien; eso será obrar con grandeza y prudencia.

—Siempre ha deseado estraordinariamente el rei Francisco 1. ° la posesion del ducado de Milan, y ahora esta provincia, manantial fecundo de eternas disensiones entre Francia y España, consentiria en cederla Carlos 5. ° mediante un tributo anual moderado.

—Comprendo, interrumpiò la duquesa: el crédito del emperador está bastante lastimado, lo sé bien; el milanesado se halla aflijido por veinte jéneros de guerras, y no se me oculta que no desagradaria à S. M. sagrada traspasar el crédito de un deudor pobre á otro opulento. Rehuso, señor de Medina, porque conoceis que proposicion semejante no es aceptable.

—Pero, señora, hai entabladas negociaciones con el rei á quien ha parecido mui seductora esta nueva investidura, mostrándose sumamente complacido.

—Ya lo sé; pero yo no accedo. Si podeis pasar sin mí, tanto mejor para vos.

—Señora, el emperador se holgaria singularmente de teneros propicia, y todo lo que deseaseis....

—Mi influencia no es mercancia que se vende y se compra, señor embajador.

—Oh! señora, yo no digo eso.

—Escuchad; me asegurais que vuestro amo desea mi apoyo, y aqui para entre nosotros no hace mal. Pues bien; para obtenerlo exijo menos de lo que ofrece. He aqui lo que debe hacer. Prometerá á Francisco 1. ° la investidura del ducado de Milan, y asi que se vea fuera de los dominios de Francia, olvidarà su promesa acordándose de la infraccion del tratado de Madrid.

—Pero, eso equivale á declarar la guerrs.

—Escuchad, señor de Medina. S. M. se desesperará y le amenazarà en efecto, y entónces Carlos consentiria en otro jénero de transacion declarando estado independiente el milane-

—223—

despedida tan franca, y la dejaron sola con el tesorero del rei junto á uno de los huecos de una ventana, tan grandes antes como las salas de las casas de nuestros dias. Ascanio iba á imitar el ejemplo de los demas, pero se detuvo á una seña de la duquesa.

—Quien es ese jòven? preguntó el conde.

—Un paje italiano que no entiende una palabra de frances, asi que podeis hablar sin recelo y como si estuvièramos solos.

—Pues bien, señora, repuso el de Orbec, he obedecido y espero ciegamente vuestras òrdenes. Me indicásteis el deseo de ver á mi futura hoi, y de que se presentàra à la reina, y Colomba está aqui ya con su padre; pero ahora no concibo la causa del honor que me dispensais, y me atrevo à suplicaros que me informeis.

—Bien, si; sois el mas fiel de mis amigos, Orbec, y felizmente puedo recompensar vuestra adhesion porque me resta algo que hacer por vos, y aun asi no sé si alcanzará à lo que mereceis; pero yo haré cuanto me sea posible. Este cargo de tesorero del rei que desempeñais no es mas que la base sobre que se ha de cimentar vuestra fortuna y elevacion, conde.

—Señora! esclamò el de Orbec haciendo una profunda inclinacion.

—Voi à hablaros con franqueza; pero ante todo debo daros la enhorabuena, porque he visto á vuestra Colomba y me ha parecido encantadora, si bien algun tanto cortadita, lo que le añade un atractivo mas; pero aqui para los dos, he procurado investigar, porque os conozco, qué miras son las que llevais, vos hombre grave, prudente y medianamente positivo, en este enlace, à mas de poseer la belleza de vuestra futura, y no las adivino: yo me pregunto que objeto llevará porque indispensablemente hai algo mas que todo esto, porque no sois vos hombre que camina á ciegas y en busca de casualidades.

—Las cosas de este mundo, señora, conducen todas á un fin, el padre es un viejo avaro y debe su hija heredar sus escudos.

—Pues, qué edad tendrà?

—Eh! unos cincuenta y cinco ò cincuenta y seis años.

—Y vos, conde?

—Casi la misma con corta diferencia; pero él es hombre gastado.

—225—

punto el rei y el hombre se intimizan, y hasta á que estremo puede conducirle. Si fuésemos dos siquiera; pero no dos rivales, sino dos amigas que guardariamos la una el Francisco y la otra el Francisco 1. °, entònces la Francia seria nuestra, y en qué momentos! cuando Carlos 5. ° viene á arrojarse en nuestras mismas redes, cuando podriamos hacer de él lo que quisiéramos, aprovecharnos en todo caso de su imprudencia para labrarnos un magnifico porvenir. Ya os esplicaré mi pensamiento y mis intentos, Orbec. Esa Diana que os agrada tanto, no nos adelantaria un solo dia á nuestra fortuna, y el canciller de Francia podria llegar á......Mas aqui está el rei.

Tal era la táctica de la señora de Etampes; esplicaba rara vez sus ideas por entero, y dejaba siempre que adivinar; sembraba en los espíritus resoluciones y proyectos, y dejaba que lo demas lo hiciese la avaricia, la ambicion y la perversidad; sabia hacer de suerte que se viera interrumpida con oportunidad.

Arte sublime que nunca estarà demasiadamente recomendado à los poetas y à gran número de amantes.

Tambien el conde de Orbec, àvido de honores y distinciones, hombre sagaz y corrompido, comprendia perfectamente á la duquesa, porque mas de una vez mientras la entrevista, se dirijieron las miradas de Ana ácia Colomba. La recta y jenerosa naturaleza de Ascanio no le permitia sondear hasta el fondo aquel misterio de iniquidad y de infamia; mas sin embargo presentia, aunque vagamente, que esta conversacion ocultaba un peligro terrible para su amada, por lo que consideraba con espanto à la señora de Etampes.

Un ujier anunciò al rei y à la reina, y al punto todos los señores pusiéronse de piè.

—Dios os guarde, señores! dijo Francisco 1. ° al penetrar en el salon. Hoi tengo que participar á mi corte una grande noticia. Nuestro querido y buen hermano el emperador Carlos 5. °, se halla caminando para Francia, si es que no está en ella ya. Es indispensable que nos preparemos para mostrarle una acojida digna de su nombre, y no me parece que estoi precisado à recordar á mi fiel nobleza á lo que esta grande hospitalidad le obliga. En los campos del Draps de Oro hemos mostrado que sabemos como debe recibirse á los reyes. De hoi à mènos de un mes tendremos à Carlos 5. ° en el Luovre.

mercantil, puesto que tocaron su total obstruccion por voluntad del gobierno boliviano, las que en otro tiempo fueron adoptadas recíprocamente:» y añade, «que el decreto de 22 de Diciembre estraño á estas consideraciones solo ostenta un espìritu hostil, poco uniforme sin duda con los principios de liberalidad, de justificacion y nobleza con que el gabinete boliviano asegura tener animada su politica.» Cuan cierto es, que cuando se pretende disfrazar la verdad, todos los argumentos con que se apoya esta pretension son una vana palabreria que nada dice, y si algo importa es solo el demostrar que tras ese fárrago de palabras está la verdad. Veamoslo.

El gobierno peruano en uso de sus deberes imprescriptibles, y demas cosas, trata de sistemar de una manera econòmica y razonable los impuestos sobre los efectos de Bolivia y espide el decreto de 9 de noviembre, que puede tener de todo, menos de económico y razonable; porque no es razonable lo que destruye el comercio ajeno, no es económico lo que perjudica á sí mismo; pues, como otra vez hemos dicho, el citado decreto arruina el comercio boliviano desde que impone à sus productos derechos tan crecidos, que es imposible que siga el tráfico, porque nadie querrá perder en èl. Estas no son palabras: el cobre, por ejemplo, con los derechos que se le han impuesto, no puede venderse sin pérdida segura, igualmente que todos los demas productos gravados, llegando algunos á pagar derechos iguales á su valor. Esto creemos que no se puede llamar razonable en parte alguna. Tampoco puede ser una medida econòmica, sino, lo que es contrario ò econòmico, es decir, pobreza, escasez, carencia; porque los productos de Bolivia no se consumirán en el Perú porque no los llevarán, por consiguiente no pagarán esos derechos, mandados pagar por la medida económica, y de no pagarse ellos, resultará la falta de ellos, y de su falta su carencia, y de ella la falsedad que hemos dicho.

Veamos ahora como el decreto de 22 de Diciembre *estraño á esas intimaciones ostenta un espìritu hostil, opuesto á los principios de liberalidad, de justificacion y nobleza con que el gabinete boliviano asegura tener animada su política.*

Era preciso haberse olvidado del decreto de 9 de Noviembre para decir esto: en ese solo caso, es decir, sin que hubiese existido él, habria tenido el de 22 de Diciembre ese espiritu hostil, en contradiccion con nuestros principios de nobleza y de justificacion; pero dictado á consecuencia del otro, no se opone ni puede oponerse á esos principios que ostenta el gabinete boliviano, y que debe ostentar para realzar su crédito y para aumentarlo. Ese decreto no puede jamas menoscabar ese crédito, que tal vez se habria debilitado si no hubiese sabido el gobierno sostener la dignidad boliviana, usando de sus derechos como el gabinete peruano usó de los suyos. No ha contrariado sus principios de liberalidad y de justificacion en manera alguna, y el tenor del decreto de 22 de Diciembre es una prueba palmaria de esta verdad: sus cuatro considerandos manifestarán siempre los motivos forzosos que le han obligado á tomar esta medida de las circunstancias y de la necesidad.

«Las protestas de amistad cordial y uniformidad de máximas con las manifestadas por el gobierno del Perú, se concilian mal (dice el Constitucional) con el lenguaje ofensivo de que los escritores de Bolivia se sirven para analizar el decreto de 9 de Noviembre y con las increpaciones inmoderadas de que abunda la nota del Ministerio de Relaciones esteriores de aquella República, con objeto de pedir prontas esplicaciones sobre el mencionado decreto, sin perjuicio de fulminar antes de dadas ellas *un otro decreto* que tendiera à obstruir todo vado de intelijencia y arreglo ulterior.» Estas si que son verdaderas increpaciones y unas falsedades (permitannos esta franqueza los SS. EE.) de que se acusa al gobierno boliviano y por añadidura á los escritores. Por toda contestacion acerca de las increpaciones atribuidas al gobierno, les rogamos lean con detencion las notas á que se refieren, y verán que se han engañado. Por lo que respecta á los escritores de Bolivia, entre los cuales nos hallamos comprendidos, porque se han citado nuestros artículos; contestamos, que nuestro lenguaje al analizar el decreto de 9 de Noviembre, ha sido moderado, sin que se nos pueda acusar una sola espresion *ofensiva,* como injustamente se nos dice. Sabemos la circunspeccion con que se debe hablar de los gobiernos, aunque sea para criticar sus medidas. En nuestros articulos no hemos abandonado el decoro de que haremos siempre alarde, y nos hemos valido de razones y de principios, que no se han contestado por los escritores que tan sin razon nos han calumniado.

(*Continuará.*)

BOLETIN AMERICANO.

Españoles y Juan José Flores.

Imbuidos los americanos de los principios sociales que difundió la revolucion francesa, y acostumbrados á leer las historias de Grecia y Roma, no quisieron al dar el grito contra la Metrópoli ser solo independientes, sino tambien republicanos. No hubo un solo pueblo que no proclamase un gobierno popular representativo y electivo, uno solo en que no se dijese *independencia y libertad.* Los papeles que se pub icaban, los manifiestos de los gobiernos, y las proclamas de los militares estaban concebidos en términos que no dejaban duda de los principios adoptados.

Materia de escándalo y de disgusto fué lo que en el *Pacificador del Perú* escribió Don Bernardo Monteagudo, cuando indicó que el Gobierno monárquico era mejor que el republicano. El prestigio del jeneral San-Martin desapareció cuando se proclamó protector y sancionó el estatuto provisorio; y quedó sin opinion, cuando en la *sociedad patriótica* de esta Capital, propuso el ministro Monteagudo la cuestion de cual era la mejor forma de gobierno, y el canónigo Moreno sostuvo que la monárquica. La opinion se desencadenó contra este ilustre americano, que desertaba de los principios sancionados por el continente de Colon. Otro tanto sucedió con respecto á Bolivar. Ya hemos espresado estas ideas en otra ocasion, y las copiarémos ahora, por creer oportuno reproducirlas.

«Cuando en 821 desembarcó en nuestras pla- «yas el jeneral San-Martin, veinte mil hombres «aguerridos dominaban desde Salta hasta Tum- «bez, á mas de las tropas que en Quito tenia «Aymeric. Un puñado de valientes aborda á nues- «tras playas, los pueblos de la costa los reciben «con los brazos abiertos, los del interior se le- «vantan, un batallon español se pasa, los demas «quedan en cuadro, y el tirano tiembla en su «sólio. Independencia y libertad se dijo en la «playa: independencia y libertad resonó al otro «lado de los Andes: independencia y libertad mur- «muraron los peruanos enrolados en las filas del «vi-rey. ¿Quien ha hecho estos prodigios? La «opinion. San-Martin inspira terror á los españo- «les, es un Dios para los peruanos. Cuando en- «tró á esta capital disponia de los corazones, y «solo un sacrificio se le habria negado, el de la «libertad. Lo exijió, y desapareció su poder y «su prestigio. ¿Quien ha hecho esta repentina mu- «danza? La opinion.»

«Acontecimientos dolorosos, que no queremos «referir, nos obligan á llamar al jeneral Bolivar. «Todos aprueban esta medida, sin embargo todos «temen al guerrero necesario. ¿Quien inspira es- «tos sentimientos? La opinion. Triunfamos por «fin en Junin y Ayacucho. Bolivar es un héroe, «pero no se le quiere. Es un Teséo, pero no «se le eleva un templo. Habia libertado tres re- «públicas, era, podemos llamarlo asi, el padre «de sus soldados; sus oficiales, jefes y jenerales «eran sus criaturas. Apoyado en fuerzas impo- «nentes, secundado por cabos constantes y de ta- «lento, y confiado en la gratitud pública, creia «que eran infaltables sus planes, y que iba á ser «el Napoleon del nuevo mundo. Sin embargo, «jamas pronunció en público la palabra monar- «quia, jamas profirieron sus labios poder absolu- «to. Hablaba como Washington, y obra como «Atila. Persuadense los pueblos que Bolivar no «habia trabajado para la patria, sinó para si; que «bajo de apariencias engañosas era un usurpa- «dor; y que por terceras personas fomentaba y

—226—

—Y yo señores, dijo la reina Eleonor con su voz dulce, os doi las gracias con anticipacion por la acojida que os merecerá mi real hermano.

Todos contestaron á esto con las esclamaciones de viva el rei! viva la reina! viva el emperador!

En este momento se rebullia una cosa que pasaba tropezando en las piernas de los cortesanos: este era Triboulet.

—Señor, dijo el bufon, me permitís dedicar à V. M. un libro que acabo de hacer imprimir?

—Con mucho gusto, bufon, respondiò el rei; pero es preciso antes saber cual es su titulo y que sepa su contenido.

—Señor, tendrá por titulo mi obra el Almanak de los locos, y contendrá una lista de los mas célebres dementes que han existido en la tierra. En cuanto á su contenido, os bastará saber que en la primera pájina está inscrito el nombre del rei de los locos del pasado y porvenir.

—Y quien es ese ilustre cofrade, que me das por primo y que escojes tú para monarca? preguntò Francisco 1.°

—Carlos 5.°, señor, respondió Triboulet.

—Còmo, Carlos 5.°? esclamò el rei.

—El mismo!

—Y por qué Carlos 5.°?

—Porque solo él en el mundo, habiendoos tenido prisionero en Madrid, es tan loco que venga á cruzar por vuestro reino.

—Pero si pasa sin accidente por medio de él, replicò Francisco 1.°

—Entònces, respondiò Triboulet, yo prometo borrar su nombre para escribir otro en su lugar.

—Y cual será ese?

—El vuestro, señor, porque dejándole pasar sois mas loco que èl.

El rei prorumpió en una fuerte carcajada y los cortesanos sonrieron tambien; solo la pobre Eleonor palideció.

—Pues bien, dijo Francisco, escribe en vez del nombre del emperador el mio, porque le he dado mi palabra de caballero y la sostendré. En cuanto á la dedicatoria, la acepto y este es el precio del primer ejemplar.

Diciendo asi sacó de su pecho un bolsillo que arrojó á Triboulet, el que lo recibiò en su boca y marchò andando á cua-

—224—

—Ahora empiezo á comprender y á conoceros; bien me pensaba yo que os escitaba otra cosa que un sentimiento vulgar, y que no eran las gracias de esa niña las que os habian seducido.

—Cierto, señora, no era eso solo á la verdad en lo que habia pensado; lo mismo hubiera sido siendo fea; pero es bonita y tanto mejor.

—Oh! por ello me felicito, conde, que de otra suerte lo sentiria.

—Y ahora que conoceis mis proyectos, señora, os dignareis decirme?....

—En vuestra elevacion pensaba, interrumpiò la duquesa; quisiera veros en la plaza que ocupa ese Poyet que detesto, añadiò la duquesa dirijiendo una iracunda mirada sobre el canciller que continuaba paseándose con el condestable.

—Qué, señora! una de las mas importantes dignidades del reino.

—Y qué no sois, conde, un hombre eminente? Pero, mi poder es tan perecedero como que reino al borde de un abismo. Ahi teneis, en este momento soi victima de una mortal inquietud! Es ahora la dama del rei la mujer de un nadie, de un tal Feron, y si esa mujer es ambiciosa nos pierde. Yo hubiera debido tomar la iniciativa acerca de este capricho de Francisco 1.° Ah! no hallarè yo nunca otra duquesa de Brissac como la que dì á S. M.: una mujer dulce y timida, una niña. Eternamente la lloraré: no era peligrosa y no hablaba al rei mas que de mis perfecciones! Pobre Maria! habia aceptado todos los cargos de mi posicion, dejándome todas las prerogativas: pero esa Feroneta, como la llaman, pondrá todo su conato en distraer à Francisco 1.° He agotado todo mi arsenal de seducciones, y me encuentro reducida à sostenerme en mis últimas trincheras, la costumbre.

—Cómo, señora?

—Si, desgraciadamente solo ocupo un lugar en su imajinacion; pero su alma me ha desertado y necesito como podeis comprender, de una aliada; pero donde hallar una amiga sinceramente adicta y fiel? Ah! yo la recompensaria con todos los honores y riquezas que ambicionára; buscádmela, conde de Orbec, que no conoceis en el carácter de nuestro soberano, hasta que

—227—

tro pies y gruñendo como un perro que lleva un hueso entre sus dientes y teme que se lo arrebaten.

—Señora, dijo à la reina el preboste de Paris adelantàndose con Colomba, si V. M. me permite aprovecharé este momento de regocijo para presentar á mi hija Colomba, á quien ha tenido V. M. la dignacion de nombrar su camarista.

La bondadosa reina, dirijiò algunas palabras felicitando á la pobre niña que se hallaba confusa, mientras tanto que el rei la consideraba con admiracion.

—Fé de caballero! señor preboste, dijo Francisco 1.° sonriendo; sabeis que es un crimen de alta traicion habernos privado hasta ahora de una perla tan escojida y que tanto lustre debe añadir à la corona de hermosuras que circunda á nuestra reina! Si tamaña falta dejo impune, agradecédselo à la muda intercesion de sus ojos candorosos.

En seguida saludò graciosamente el rei á la encantadora niña, y se dirijió á la capilla acompañado de su corte.

—Señora, dijo el duque de Medina Sidonia á la de Etampes ofreciéndola la mano, dejarèmos si os agrada pasar la multitud quedàndonos mas detras, y porque tambien deseaba deciros dos palabras que importa queden en secreto.

—Como gusteis, señor embajador, respondió la duquesa; pero no os alejeis, conde, dijo al de Orbec, porque el señor de Medina podrà sin rebozo decir lo que quiera aunque sea delante de mi mejor amigo, que es otro yo misma, y delante de este jòven que no habla mas que italiano.

—Su discrecion debe tanto como á mi importaros, señora, y estando vos segura....pero ya estamos solos y voi en derechura á mi objeto sin rodeos ni reticencias. Ya veis que S. M. sagrada ha decidido cruzar por Francia y que probablemente en ella habrá puesto el pie á estas horas; no ignora que tiene que caminar entre las filas de dos odios enemigos irreconciliables, y cuenta solo con la caballerosidad del rei: vos misma, señora, le habeis aconsejado esta confianza; y debo de convenir en que mejor que tal ò cual ministro, teneis mas influencia y ejerceis mas imperio sobre el ánimo de Francisco 1.° para hacer de su palabra à vuestro agrado ò con vuestro consejo bueno ò malo un lazo ò una garantia, sin embargo de que, qué objeto llevareis en ser nuestra enemiga? Semejante enemistad

«sostenia planes liberticidas. Los pueblos quisie«ron ser libres, y el coloso desapareció. ¿Quien «lo derrocó? La opinion.»

«Majistrados, la opinion manda: la resistencia «que opone es lenta, pero infaltable. Marchad «con ella, si quereis acertar. Si no, temed la «suerte de Iturbide y de Bolivar. Que el sepul«cro de Santa Marta sea el fanal que os alumbre «y muestre los precipicios que os cercan. Que «el guerrero de Sud-América os dé lecciones des«de la huesa.»

Veinticinco años han corrido desde que los que mandan, con muy pocas excepciones, han tratado de monarquizar la América. ¿Y qué han logrado?—Su descrédito y su ruina, San-Martin y Bolivar, llenos de gloria y de prestigio debieron marchar con la opinion, dirijirla, cooperar á la educacion parlamentaria de estos pueblos, y formar las costumbres de los particulares y del gobierno representativo. Desconocidos y alucinados y reducidos por su ambicion contrariaron la marcha de las instituciones, persiguieron á los patriotas y prohijaron á los godos y capitulados. Santa-Cruz fue el mono de Bolivar; y Gamarra quiso gobernar á su modo y contra las leyes, y se rodeó de los enemigos de las instituciones. Pero estas prevalecieron, y los paises americanos marchan á pesar de los obstáculos que les oponen los absolutistas.

Al sobreponerse Vivanco á las leyes, al desacreditar las instituciones, al exijir el juramento de que se le obedeciese ciegamente, al proclamar el absolutismo, no hizo otra cosa que desacreditarse, conciliarse el ódio público y hacer que los pueblos se levantasen contra su administracion, y condujesen de triunfo en triunfo al jeneral Castilla desde Tarapacá hasta la silla presidencial. ¿Quien derrocó á Vivanco?—La opinion. ¿Pudo creerse que el jeneral Castilla con siete hombres empezase en la grande obra de restablecer y restableciesen al fin el réjimen constitucional, derrocado y destruido por los soldados de Guarda y de Pezet? Lo creyeron los que conocen lo que vale la opinion. ¿Tenia el jeneral Castilla armamento y demas pertrechos de guerra? ¿No ecsistia todo el que se conservaba en la República en poder de Vivanco y de los sublevados? ¿De donde lo sacaron los patriotas?—La opinion se los proporcionó. Algunos militares escaparon de las filas liberticidas y se unieron á los sostenedores de la libertad, jenerales Castilla y Nieto. ¿Quien inspiró á las heróicas Tacna y Moquegua el sentimiento de sus fuerzas, y las armó para rechazar á los pretorianos que intentaron esclavizarlas?—El amor á la libertad, el sentimiento interior, su dignidad, su adhesion á las instituciones patrias. Quisieron los pueblos luchar contra los déspotas, y contra los soldados instrumentos de opresion, y los derrotaron, y el triunfo fué de los principios.

¿No es una prueba que no tiene contestacion el que un San-Martin y un Bolivar no pudieron establecer la monarquia en América, si los pueblos querian monarquia? Los que ejercian el Poder Ejecutivo estaban por esta forma de gobierno, disponian de la fuerza armada, los pueblos estaban por la monarquia: ¿por qué no se estableció? ¿Quien lo impidió? ¿Por qué San-Martin abandonó la América, y permanece hasta hoy en Europa? ¿Por qué Bolivar murió de rabia y desesperacion excecrado por los patriotas colombianos?—Porque los pueblos no quieren despotismo ni monarquia; por que estan convenidos con las instituciones que los rijen. ¿Habria de otro modo el Perú entero secundado en menos de 15 dias el grito que en 1827 dió esta capital contra la opresion de Bolivar y su constitucion vitalicia? ¿Habria propagadose el movimiento á la manera del fluido eléctrico? ¿Habrian los departamentos amarrado á los jefes que quisieron oponerse al torrente? ¿Y han podido lograr su intento de monarquizar á Bolivia, Perú y Ecuador la hiena de Santa-Cruz, el zorro de Gamarra y la onza de Flores? ¿Cuales son en el Ecuador los partidarios del último, y en el Perú los del primero? Venga la espedicion Cristino-floreana, y tocará su desengaño.

Ni la reina madre de España, ni su imbécil ministerio, ni los ilusos que vengan con Flores han podido creer ni creen que cuatro ó seis mil hombres sean bastantes para la reconquista. Se les ha hecho entender que los recibirán con los brazos abiertos, que servirán de apoyo á una reaccion anti-americana, y que hay un inmenso partido por la monarquia y por la España. Lo referido prueba el error que se padece.

(Del Correo Peruano.)

BOLETIN EXTRANJERO.

El algodon fulminante.

Brunsvique 5 de Octubre de 1846.

Un quimico aleman, el Dr. Otto, ha hecho la invencion importante de un algodon fulminante, el cual promete hacer las veces de la pólvora.

Para producirlo, se toma algodon comun bien limpio y se le pone por medio minuto en un ácido de salitre muy concentrado (yo preparo dicho ácido destilando diez partes de salitre secado y seis partes aceite de vitriolo) y luego despues se pone en agua fresca, la cual se renueva algunas veces para que se saque todo el ácido del algodon; despues se aprieta este y se seca cuidadosamente—Ya está listo el producto.

Los efectos han causado asombro en cuantos los presenciaron. La cantidad mas insignificante de este algodon, puesto en un yunque, hace bajo el martillo una esplosion como la pólvora fulminante; para armas de fuego se emplea ecsactamente como la pólvora regular—Se forma un tapon de algodon, despues otro de papel y encima de este se pone la bala, la esplosion del fulminante hace disparar el arma, encendiendo el algodon—Los esperimentos hechos han dejado completamente satisfecha á toda la concurrencia de personas competentes—no ha habido contradiccion.

(Gaceta de Magdeburgo.)

Brunsvique 6 de Octubre.

Nuestro distinguido químico el Sr. profesor Otto habiendo descubierto el secreto importante de un algodon fulminante, lo ha publicado ayer en presencia de varias personas, sin reserva alguna, haciendo varios esperimentos en el laboratorio del colegio Carolino.

La preparacion es mui sencilla y barata. Se pone el algodon por media hora en ácido de salitre humeante, en seguida se aprieta bien dentro de dos planos de vidrio y despues se pone por corto tiempo en agua fria; luego se aprieta y seca. Este proceder muy sencillo da al algodon aquella fuerza destructora é insplicable, que promete reemplazar en poco tiempo á la pólvora.

CORRESPONDENCIA.

Señor Administrador de Beneficencia.

Muy señor nuestro.

Hace un año que adeuda su oficina de U. á este establecimiento doce pesos, y un año hace tambien á que se le manda cobrar à U. diariamente, siempre sin suceso, unas veces porque no se le encuentra á U. (lo que es muy frecuente) y otras porque prometiendo U. pagar el dia siguiente, llegado este, no cumple U. la promesa del dia anterior. En este supuesto y faltándonos dependientes para que vayan diariamente á cobrar à U., hemos tenido á bien ocurrir á la prensa para que mediante el interes que parece U. tener por el crédito de esa Administracion, se digne mandarnos pagar dicha cantidad; y por si esta nuestra súplica fuere desatendida, la repetiremos hasta que U. se digne escucharla.

Somos de U. afectisimos SS.

Los Directores de la Imprenta de la Época.

Imprenta de la Época Febrero 9 de 1847.

SS. EE. de la Época.

Si todos los códigos de Europa y América han ensanchado la facultad de los padres para disponer de una parte de sus bienes, y si todas las lejislaciones del mundo han sido mas liberales que la España para con los padres en estas materias, como dice la comision en su informe de 18 de Agosto de 1846, y si ella misma asegura, seria estravagancia del orgullo necio ó de una ignorancia profunda separarse de lo que todos han creido justo y conveniente; no puedo comprender, como se dá lugar á una costumbre que desacredita el buen juicio de una nacion, y que con este motivo se busque un medio de lisonjear mas bien alguna pasion, que el imperio de la justicia y conveniencia comun.

Desde que no se adopta enteramente la lejislacion española reduciendo la libre porcion disponible á solo el 5.°, cualquiera modificacion que se haga atacará la costumbre, y esta no se conformará con el 3.°, 4.° ó 5.° libremente disponibles, que alteran la misma costumbre, que la comision reputa viciosa, degradante y ajena de una nacion civilizada. Ninguna medida que tienda á reformar abusos debe contemporizar con ellos, sino que cortandolos de raiz debe nivelarse con las demas sociedades civilizadas, especialmente cuando con ello no se toque mas que á un pequeño número de personas: tal es la porcion disponible que corresponde solamente á los padres lejitimos ó naturales que se hallan con algunos ó muchos bienes.

Pero como muchas veces suelen alucinarse los talentos mas elevados sin recordar las disposiciones mismas que antes de ahora han rejido, acaso me será licito decir que la comision ha procedido equivocadamente en su juicio y con mas mezquindad que la lei española en la reduccion que se indica, porque dando esta á los padres el 3.° y 5.° disponibles sin distinguir número ni clase de hijos, la comision ha fijado el número y clase de ellos, y ademas ha reducido la parte disponible en su mácsimo á la cuarta parte, que es mucho menos que el tercio y quinto reunidos; pues nadie dudará que tres hacen la cuarta de doce, y que cinco y un sesto que por peso no llegan á la mitad, forman el tercio y quinto antes disponibles: resultando de esto que lejos de imitar siquiera las leyes españolas, se ha procedido con mas mezquindad que ellas, por no abrazar lo justo de otras naciones civilizadas.

Que las leyes españolas sin hacer distincion del número de hijos hayan dado á los padres la facultad de disponer de casi una mitad de sus bienes, nadie dudará desde que fije la vista en la lei 1.ª libro 3.° titulo 5.° del fuero real, por la que se permitia al que tuviese hijos ó nietos disponer libremente del 5.° como quisiese, y en la lei 11 libro 5.° titulo 6.° de las recopiladas se permitia tambien, que el padre ó la madre mejorando á cualquiera de sus hijos en el tercio pudiesen ponerles el gravamen que quisiesen asi de restitucion como de fideicomiso y hacer en el dicho tercio vinculos etc., y he aqui como el 3.° y 5.° que forman casi una mitad, eran parte disponible cualquiera que fuese el número de los hijos.

Parece que el código civil reformado, siguiendo las ideas de la nacion mas civilizada y consultando al bien de los hijos reformó aquella escesiva liberalidad y ordenó que siendo uno solo el hijo pudiese el padre disponer de la mitad dejando la otra como herencia forzosa de él; si dos, del tercio, y siendo mas, de la cuarta de la sucesion, por que jamás fuesen tan gravemente perjudicados como por las leyes españolas, segun las cuales bien fuese el hijo uno solo, dos, ó mas, siempre el padre podia disponer libremente del quinto y casi del mismo modo del tercio; por que aunque se dispusiese en ellas, que la mejora del tercio se hiciese á favor de los hijos, podia hacerse con él gravamen de restitucion, fideicomiso ó vinculacion etc. que eran unos modos paliados de hacer pasar el tercio de los bienes á las manos de un estraño si se queria. Luego si las leyes españolas daban el arbitrio de hacer pasar el tercio á manos agenas de los hijos, so pretesto de mejorarlos con la calidad de restitucion ó fideicomiso, y daban tambien la libre facultad de disponer del 5.° como se quisiese, claro es que las antiguas disposiciones se conformaban á ideas mas civilizadas y justas que las que ahora se han querido sustituir.

Si se hubiese intentado la reforma indicada en el informe de la comision con sujecion á las leyes españolas y conforme á la costumbre que ellas establecieron, debió haberse declarado como porcion disponible, sin fijarse en el número de hijos el tercio y quinto reunidos, que hacen cinco y un sesto de doce partes en que los romanos dividian la herencia, y vendriamos á parar en que de doce mil pesos de una sucesion, los cinco mil y seiscientos serian la parte disponible, quedando solamente seis mil cuatrocientos para uno, dos ó mas hijos que dejase el testador, lo que no habria acontecido si no se tocase lo dispuesto en el código civil reformado, y sin bastante consideracion rechazado.

Comparemos el resultado en ambas hipótesis y veremos cual sea mas ventajosa. Segun las leyes españolas, supuesta una sucesion de doce mil pesos debian salir cinco mil seiscientos pesos como porcion disponible entre 3.° y 5.°, quedando por herencia á los hijos seis mil cuatrocientos, los mismos que recibiria si fuese uno solo el heredero. Segun el artículo 912 del código civil reformado, la porcion disponible serian seis mil pesos y la herencia de un hijo otros seis. Segun las leyes españolas habiendo dos hijos tomaria cada uno tres mil y doscientos pesos, mas segun el artículo 912 la porcion disponible en este caso serian cuatro mil pesos, y cada hijo heredaria otros cuatro mil. Segun las leyes españolas si fuesen tres los hijos heredaria cada uno dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cinco y un tercio de real; mas segun el articulo 912 corresponderia á cada uno de los tres herederos á tres mil pesos, quedando solos tres para la porcion disponible. De manera que segun las leyes españolas solamente hay ventaja cuando no hay mas de un heredero: pero siendo mas de uno pierde segun aquellas lo mas que podria haber conforme al citado articulo: y como regularmente son muchos los hijos en cualquier matrimonio y rara vez uno solo, es consiguiente á la razon de justicia deberse preferir lo mas á favor de estos y no lo menos.

Infiero de todo que la comision se alucinó y tomó como parte disponible segun las leyes españolas solamente el 5.° y se olvidó del 3.° que se halla en igual caso, salvo que se engañe el atento servidor de UU.

El entremetido

SECCION LITERARIA.

POESIA NACIONAL.

AL AMOR.

¡Quien, Niño tierno i alado,
Tanto poder te concede,
Que á tu imperio todo cede,
Aun de la hidra el furor?
Si eres tan grande i tan fuerte,
Que domeñes solo imploro
De la bella á quien adoro
El duro pecho i rigor.

Octubre del 38.

MI CONSULTA A CLORI.

Tranquilo mi pecho, Clori,
I en quieta calma viviera
Hasta que tu rostro viera
Puro i lleno de dulzor:
Vile, i al punto senti
Una dulce sensacion
Dentro de mi corazon,
Que me agita bonancible;
Mas esplicar no es posible
Si es amistad ó es amor.

Te contemplo i arrobado
Con deliquio el mas hermoso,
Tus encantos codicioso
Quiero en mis brazos tener:
Tras esta idea se inflama
Mi ecsistencia toda entera,
I el alma se considera
Con destino de adorarte....
Esto puedo ya mostrarte,
Que amistad no puede ser.

Mas detenido contemplo
En tu rostro peregrino
El emblema mas divino
De la pureza i candor:
Mi ambicion se desvanece
I con grande admiracion
Te venera el corazon
I te quiere dulcemente;
I digo entonces prudente:
«Luego aquesto no es amor.»

Si amor inflama mi pecho,
Amistad le desvanece;
Esta tal vez desparece,
Vuelve el amor á vivir.
Esplica tú, Clori bella,
Estos efectos tan varios,
Que al verlos yo tan contrarios,
No atinando la razon
Solo digo con pasion:
No podré sin ti ecsistir.

Diciembre del 38.

En el cumple años de Elisa.

SONETO.

Rasgose el manto de la noche oscura.
I anuncia alegre matutina estrella
El natal venturoso de una bella,
Complemento de gracias i hermosura.

Rebosa el mundo plácida ventura,
El triste corazon su pena olvida
Que á gozar i gozar solo convida.
La sonrosada aurora, el alba pura.

Nació ya Elisa....Repetid, mortales,
Himnos gloriosos, himnos sacrosantos
A su beldad en esos eternales:

Al verla llena de atractivos tantos
Besad su planta, tributad señales
De respeto i amor á sus encantos.

A ZELMIRA.

Dans ce cœur malheureux
Son image est tracé,
La vertu ni le temps
Ne l' ont point effasée.
VOLTAIRE.

SONETO.

¡Cuantas veces de lágrimas bañado

Tu imagen adorable me sorprende,
I en vez de consolarme en furia enciende
La llama en mi amor desesperado.

Te miro amante i lloro desdichado
El rigor de mi suerte, que se estiende
De tu vista á privarme i que pretende
Victima hacerme de su brazo airado.

Tú me amas, yo te adoro i el destino
I el mismo amor tirano nos separa,
I por oscuras sendas peregrino
Me arrastra cruel al fin que me prepara.

Mas si aquel inhumano nos divide,
Jamas conseguirá que yo te olvide.

A ZELMIRA.

En el dia de su matrimonio.

SONETO.

Llegò el instante, divinal Zelmira,
Que con dorados lazos amarrada,
De mirtos i de rosas coronada
El mundo todo con placer te mira,

Mientras que tu alma...¡ay!...tal vez suspira
Del porvenir oscuro amedrentada,
I tu esposo, la vista en ti clavada,
Amor, felicidad solo respira.

Conserva hermosa, los floridos lazos,
Su grato olor, colores i hermosura,
I de la dicha en los tranquilos brazos
De tu aficion conserva la fé pura;

Que si amor i constancia te faltaran,
Tus glorias i recuerdos se acabaran.

M. S.

Avisos nuevos.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 4 del que rije ha señalado el 15 del corriente y demas no feriados para el remate de la finca de Rosariuni por deuda al ramo de diezmos, propia del finado Narciso Calderon y avaluada en la cantidad de 3,186 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 8 de Febrero de 1847--*Maceda.*

v8—p1.

Aviso.

El que suscribe invita á los empresarios de mineria á una sociedad en cinco estaca-minas que posee en Corocoro, con corridas muy largas y prócsima al corte de las vetas, las que se hallan rejistradas con buen éxito, tanto por el sud c mo por el norte: el que guste puede dirijir sus propuestas al invitante al mineral de Corocoro.—*Jose J. Suarez.*

v8—p1.

Avisos repetidos.

Con permiso de la Autoridad competente.

LIBRERIA HISPANO-BOLIVIANA.

El abajo suscrito pone en conocimiento del público, que habiendo llegado á su establecimiento la grande y lujosa obra titulada VIAJE PINTORESCO E HISTORICO DE LA ESPAÑA, ha sido invitado por varios caballeros á ponerla en rifa; y en su consecuencia tiene el honor de avisar á los SS. aficionados que gusten suscribirse, tengan la bondad de pasar á dicho establecimiento á tomar su número, advirtiendo que el importe de la obra será de catorce onzas, y cada accion media onza.—*Buenaventura Riu.*

v8—p1.

Aviso al pùblico.

El consejo Universitario de este Distrito ha acordado, que los individuos de su seno encargados para la inspeccion de la enseñanza, desempeñen este deber mensualmente; siendo el Sr. Vice-cancelario Dr. José Manuel Loza el primero que deba inspeccionar en el presente mes.

Paz Febrero 4 de 1847.

Juan Pedro Loza—Consejero secretario

v8—p2.

Se necesitan

Vales del crédito público desde la cantidad de cien pesos hasta la de cinco mil. La persona que quiera venderlos, ocurra á esta imprenta, donde se dará razon del comprador. v8--p4.

S. G. el Jeneral Prefecto, por auto de esta fecha, ha señalado el dia 5 del corriente y demas no feriados para el remate de los sitios de la casa de Patricio y Marcela Rivera situados en el alto de Vilquepata, barrio de Santa Bárbara, como adjudicados al ramo de Instruccion pública, avaluados en la cantidad de ochenta y ocho ps. medio real (88 ps. ½ rl.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 3 de Febrero de 1847.—*Infanzon.*

v8—p4.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de esta fecha ha señalado el dia 13 del corriente y demas no feriados para el remate en arendamiento por un año de la sisa de licores de las Provincias de Larecaja y Muñecas sobre la base de cien pesos (100 ps.) como ramo correspondiente á Policia. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe Paz á 1.° de Febrero de 1847—*Infanzon.*

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que el Sr. Vice-Cónsul del Perú, residente en esta ciudad, empieza á ejercer sus funciones desde hoy: las personas que tengan necesidad de verlo por sus negocios, lo encontrarán en su casa, que está situada una cuadra arriba del Teatro.

Al público.

Gobierno de la Provincia del Cercado.

Habiendose practicado á solicitud de D. Pedro Petitmetre las respectivas diligencias de despueble de las minas de Ucumarini, que antes de ahora fueron trabajadas por el ciudadano Pedro Chirveches, para la adjudicacion y lo demas que previenen las ordenanzas vijentes, hagase esto notorio á fin de que los que se crean con interès en dicha mina, deduzcan dentro del término de las mismas ordenanzas las acciones que les correspondan—

Josè Maria Sangines.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion, en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 28 del que rije ha señalado el dia 8 del entrante mes de Febrero y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de 4 rs. sobre cada burro de los internados á este Departamento que salgan para el Perú, bajo la base de 300 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.

FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

ASCANIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con carátula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales. Se halla en venta en esta imprenta en la Libreria Hispano-Boliviana, y en las demas ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 4.ª entrega de esta precicsa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

Aviso al público.

El R. P. Guardian y demas PP. de este Colejio de Propaganda fide, informados por el maestro albañil, que corre con la obra de su Iglesia, que una parte del crucero amenaza ruina, se creen en deber de notificar á los fieles, que subsistiendo el tal peligro se han visto precisados à transferirse en la Iglesia Paroquial de S. Sebastian para celebrar en esta y ejercer todos los oficios de mas solemnidad y roncurrencia, previa la concesion del Ordinario y del Sr. Cura de dicha Iglesia.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 12 del entrante mes de Febrero y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de dos reales en cada fanega de harina que se interna en los cantones de Umala, Ayoayo y Calamarca, provincia de Sicasica, bajo la base de 135. ps. aplicado á favor de la obra de la Catedral. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.

Paz 28 de Enero de 1847.—*Maceda.*

v8—p8.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 16 del corriente ha señalado el dia 6 del entrante mes de Febrero y demas no feriados para el remate en arrendamiento de un año del impuesto á favor de la obra de la Catedral de 2 reales en cada fanega de harina que se internan en la Provincia de Ingavi, bajo la base de 525 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz 28 de Enero de 1847.—*Maceda.*

v8—p8.

GACETA DEL GOBIERNO.

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribirse á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan á la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

Papel superior

Blanco, recortado y de colores hai á venta en la oficina de la Imprenta de la Epoca á precios muy cómodos.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.° 25. Con este motivo prevenimos á los suscritores á quienes faltaban los números 10, 11, 12, 13 y 14, pueden llegarse á recibirlos en la oficina de esta Imprenta.

AMÉRICA POETICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la novena entregas

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

Los DD. del Salchichon.

Con este titulo ha salido el folleto anunciado, y consta de 48 páginas en 4.° mayor; edicion de lujo en rico papel, con portada de colores. Se vende en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana á 5 rs. cada ejemplar. A los suscriptores les costará solo 4 rs.

Enero 5 de 1847.

IMPRENTA DE LA EPOCA.